



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2008/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014, de fecha 09 de Mayo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaylas, al igual que las demás Municipalidades del país, son entidades de derecho público, con personería Jurídica, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73° inciso 4), numerales 4.4) y 4.5), son competencias de los gobiernos locales en materia de Desarrollo y Economía Local, el de fomentar las actividades de la Provincia, así como el de fomento del desarrollo sostenible; y conforme a lo establecido en el artículo 82° inciso 12), 19) y 20) de la precitada Ley, igualmente tienen competencia en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los Monumentos Arqueológicos, Históricos y Artísticos, colaborando con los Organismos Regionales y Nacionales competentes para su identificación, registro, control y conservación y restauración; promover actividades culturales diversas; promoviendo la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática, fortaleciendo la identidad cultural de la población especialmente del lugar;

Que, la Provincia de Huaylas en la Región Ancash, cuenta con diversos recursos con potenciales turísticos capaces de generar movimiento de turistas que permitan hacer conocer nuestros productos, como son, el Nevado Alpamayo y el Nevado Artesón Raju (considerados por la UNESCO como el 1° y 3° más bellos del mundo); sitios arqueológicos como Tumshukaico, con una antigüedad de 2000 años antes de Cristo; gran variedad de producción de flores, riqueza gastronómica, folklore, costumbres y tradiciones desarrolladas a año en todo el ámbito provincial, actividades, que con la finalidad de no perder las mismas, se hace necesario fortalecer la Identidad Cultural de la Provincia de Huaylas; conservando, difundiendo y promocionando, con la finalidad de hacerlos imperecederos y siendo oportuno las circunstancias presentadas se debe **INSTITUCIONALIZAR** en forma anual, la celebración de **“LA SEMANA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS”**, programándose las actividades de celebraciones y fomento del Turismo local, nacional e internacional en dicha semana, el mismo que coincide con las celebraciones del Aniversario de Creación Política de la Provincia el 25 de Julio de cada año;



Municipalidad
Provincial de Huaylas

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la atribución conferida en el numeral 3) del artículo 9° y artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA TURISTICA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR las celebraciones de la “**SEMANA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS**”, en la Región Ancash; la misma que se celebrará del 22 al 30 Julio de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Planificación, Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, y a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, ha elaborar el programa de actividades de celebración de la Semana Turística; en coordinación con los Alcaldes Distritales y los Organismos pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Región Ancash, PROMPERÚ, CANATUR y a los Organismos pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil ocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL